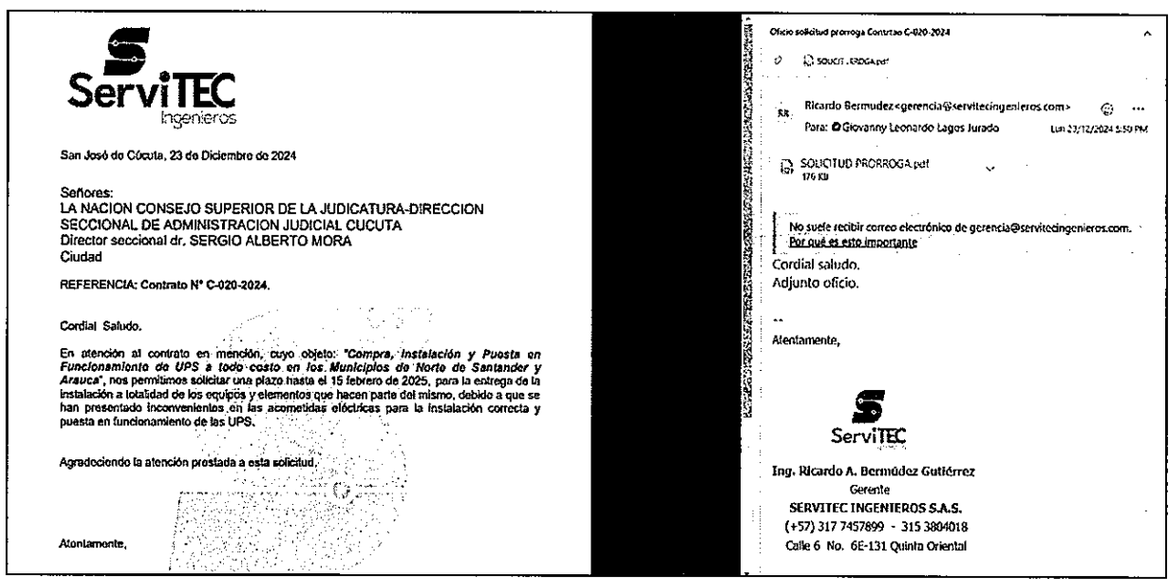
PRORROGA No 001 C 020 DE 2024

Entre los suscritos a saber, **SERGIO ALBERTO MORA LOPEZ**, mayor de edad, vecino de Cúcuta, identificado con cédula de ciudadanía número 13.450.905 expedida en Cúcuta, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CÚCUTA**, Nit. 800.165.874-0, quien obra en virtud de la delegación contenida en la Resolución 1718 del 15 de julio de 1996, emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial Cúcuta, designado para ejercer el cargo mediante Resolución 1388 del 18 de agosto de 2021, de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y acta de posesión de fecha 09 de septiembre de 2021, quien se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, SERVITEC INGENIEROS S.A.S., identificada con el NIT: No. 807.001.548-6, representada legalmente por el señor RICARDO AUGUSTO BERMUDEZ GUTIERREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.476.248 expedida en Cúcuta, con domicilio principal en la ciudad de CÚCUTA, quien en este documento se denominará EL CONTRATISTA, con domicilio principal en Dirección: CLL 6 # 6E - 131 BRR QUINTA ORIENTAL Cúcuta Norte de Santander, hemos convenido celebrar la presente prorroga No. 001 a el contrato C 20 DE 2024, que se regirá por las siguientes cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Nación Consejo Superior de la Judicatura celebró el contrato C 020 del 26 de octubre de 2024, cuyo objeto es: "Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUCUTA, la compra, instalación y puesta en funcionamiento de fuentes interrumpibles de potencia UPS a todo costo, en los municipios de Norte de Santander y Arauca donde funcionan despachos judiciales y sedes administrativas de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta. en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con lo previsto en la Ley 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 y Decreto 1082 DE 2015"; **2)** El valor inicial del contrato se pacto por la suma **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($254.065.000)**; **3)** Que el plazo de ejecución del mismo se pactó por el término de tres (03) meses, contados a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta el 31 de Diciembre de 2024; **4)** Que con base en la solicitud hecha por el supervisor del contrato, el señor **GIOVANNY LEONARDO LAGOS JURADO,** se recomienda la presente **PRORROGA No 001** al **contrato C 020 DE 2024,** mediante Acta No.418 de fecha 26 de diciembre de 2024, aprobada por el Comité Estructurador y Evaluador de contratación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. En el marco del contrato C-020 de 2024, el contratista solicita a través de mensaje de correo electrónico de fecha 23 de diciembre de 2024 (05:50 pm), la prórroga del presente contrato hasta el 15 de febrero del 2025, manifestando inconvenientes técnicos en las acometidas eléctricas para la correcta instalación y puesta en funcionamiento de las UPS.



ServiTEC
Ingenieros

San José de Cúcuta, 23 de Diciembre de 2024

Señores:
LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION
SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL CUCUTA
Director seccional dr. SERGIO ALBERTO MORA
Ciudad

REFERENCIA: Contrato N° C-020-2024.

Cordial Saludo.

En atención al contrato en mención, cuyo objeto: *"Compra, instalación y Puesta en Funcionamiento de UPS a todo costo en los Municipios de Norte de Santander y Arauca"*, nos permitimos solicitar una plazo hasta el 15 febrero de 2025, para la entrega de la instalación a totalidad de los equipos y elementos que hacen parte del mismo, debido a que se han presentado inconvenientes en las acometidas eléctricas para la instalación correcta y puesta en funcionamiento de las UPS.

Agradeciendo la atención prestada a esta solicitud.

Atentamente,

Oficio solicitud prorroga Contrtao C-020-2024

SOLICIT. PRORGA.pdf

Ricardo Bermudez<gerencia@servitecingenieros.com>
Para: Giovanny Leonardo Lagos Jurado
Lun 23/12/2024 5:59 PM

SOLICITUD PRORROGA.pdf
176 KB

No suele recibir correo electrónico de gerencia@servitecingenieros.com. Por qué es esto importante

Cordial saludo.
Adjunto oficio.

--
Atentamente,

ServiTEC
Ing. Ricardo A. Bermúdez Gutiérrez
Gerente
SERVITEC INGENIEROS S.A.S.
(+57) 317 7457899 - 315 3804018
Calle 6 No. 6E-131 Quinta Oriental

Anexo1: Se adjunta evidencia en PDF del recibo del mensaje y su contenido (2 folios); 2. El contratista a entregado en debida forma las siete (7) UPS establecidas en el contrato, en cada uno de los sitios seleccionados, encontrándose completamente instaladas solo cuatro (4) de ellas. A la fecha se tienen las siguientes novedades:

MUNICIPIO	SITIO	TIPO UPS	SERIAL	NOVEDAD
Cúcuta	Edificio Temis	20 KVA	21012019162245030003	Entregada y pendiente de instalación
Cúcuta	Edificio Temis	20 KVA	21012019162245030001	Entregada y pendiente de instalación
Arauca	Edificio Iguanito	10 KVA	2415500005BE813	Entregada y pendiente de instalación
Tame	Juzgado 01 Promiscuo Municipal	3 KVA	83312403500594	Entregada e instalada
Tame	Juzgado 02 Promiscuo Municipal	3 KVA	83312403500596	Entregada e instalada
Fortúl	Juzgado 01 Promiscuo Municipal	3 KVA	83312403500597	Entregada e instalada
Arauquita	Juzgado 01 Promiscuo Municipal	3 KVA	83312403500595	Entregada e instalada

Anexo2: Se adjunta evidencia en PDF del recibo de las unidades en cada uno de los sitios (6 folios). Las tres (3) UPS de Cúcuta y Arauca ya se fueron entregadas en sus respectivos sitios, pero, están pendientes de instalación por los motivos expuestos en la solicitud; 3. Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario efectuar la prórroga del presente contrato, actividad que no afecta el valor del mismo.

DURACION INICIAL		PRORROGA SOLICITADA	
DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
01/10/2024	31/12/2024	01/01/2025	15/02/2025

Que con la presente modificación y prorroga, se garantiza el acceso a la administración de justicia de la entidad y el correcto funcionamiento de los Despachos Judiciales, permitiendo a su vez el cumplimiento de las funciones misionales y administrativas de la Rama Judicial y manteniéndose las condiciones financieras inicialmente pactadas, sin que con ello se afecte el equilibrio económico del negocio jurídico, cuestión que manifiestan expresamente las partes contratantes, de acuerdo a lo citado en el literal anterior. Definidos estos antecedentes, las partes, de común acuerdo, proceden a celebrar la presente **PRORROGA No 001 C 020** de fecha 26 de septiembre de 2024, para lo cual hemos **ACORDADO: CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGA.** el plazo de ejecución del contrato en un término de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS,** contados a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 15 de febrero de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA**: **POLIZAS**: El CONTRATISTA se obliga a ajustar la póliza en tiempo , y subirla a la plataforma SECOP II para su respectiva aprobación. **CLAUSULA TERCERA**: **VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS.** Las demás condiciones y obligaciones descritas en el contrato C 020 del 26 de septiembre de 2024, se mantienen sin modificación alguna. **CLÁUSULA CUARTA:** la presente modificación, se entiende perfeccionada con la firma de las partes de manera electrónica. Para constancia se firma en Cúcuta, a los veintiseis (26) días del mes de diciembre de 2024.

EL CONTRATANTE,

SERGIO ALBERTO MORA LOPEZ
Director Seccional

EL CONTRATISTA,

(autorizado SECOP II)
SERVITEC INGENIEROS S.A.S
NIT.807.001.548-6
R/L RICARDO A. BERMUDEZ GUTIERREZ
C.C. 13.476.248 expedida en Cúcuta

(Aprobado por correo electrónico)
VB. Asistencia legal

SJM